



H. Cámara de Diputados de la Nación „

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de ley:

INCORPORACIÓN DE CONTENIDOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO CONTENIDO CURRICULAR

Artículo 1.- Modifícase el artículo 11 de la Ley 26.206 de Educación Nacional, incorporándose como objetivo de la política educativa nacional el siguiente:

“Impulsar la formación en competencias digitales, pensamiento computacional e inteligencia artificial, promoviendo la utilización consciente, crítica, ética y responsable de las tecnologías emergentes como herramientas para el aprendizaje, la participación ciudadana y el desarrollo integral de las y los estudiantes.”

Artículo 2.- Incorpórase el inciso h) del artículo 92 de la Ley 26.206 de Educación Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“h) Educación en inteligencia artificial, entendida como el conjunto de saberes, competencias y habilidades orientados a la comprensión básica del funcionamiento, utilización, alcances, riesgos e implicancias éticas de los sistemas de inteligencia artificial y demás tecnologías emergentes, promoviendo el pensamiento crítico, la alfabetización digital, el uso responsable de herramientas tecnológicas, la protección de datos personales y la formación para el ejercicio de una ciudadanía digital informada y responsable.”

Artículo 3.- El Consejo Federal de Educación promoverá la incorporación progresiva y transversal de los contenidos previstos en la presente ley en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo nacional, adecuándolos a las características pedagógicas y etarias de las y los estudiantes.

Artículo 4.- El Ministerio de Educación de la Nación, en coordinación con las jurisdicciones educativas y el Consejo Federal de Educación, impulsará programas de capacitación y actualización docente vinculados a la enseñanza y utilización pedagógica de herramientas de inteligencia artificial y tecnologías digitales emergentes.

Artículo 5.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos con las partidas que determine el Presupuesto General de la

Artículo 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DIPUTADO NACIONAL SEBASTIÁN NÓBLEGA



H. Cámara de Diputados de la Nación „

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente;

El presente proyecto de ley tiene por objeto incorporar contenidos vinculados a la inteligencia artificial dentro de los lineamientos curriculares comunes establecidos en la Ley N.º 26.206 de Educación Nacional, mediante la incorporación de competencias vinculadas a la alfabetización digital, el pensamiento computacional y el uso crítico, ético y responsable de las tecnologías emergentes.

La acelerada expansión de la inteligencia artificial y de las tecnologías digitales está produciendo profundas transformaciones en los procesos educativos, productivos, económicos y sociales a nivel global. En la actualidad, niñas, niños y adolescentes interactúan cotidianamente con herramientas basadas en inteligencia artificial, muchas veces sin contar con conocimientos suficientes para comprender su funcionamiento, alcances, potencialidades, riesgos e implicancias éticas.

La utilización de asistentes virtuales, algoritmos de recomendación, motores de búsqueda inteligentes, plataformas educativas adaptativas y sistemas automatizados de procesamiento de información forma parte creciente de la vida cotidiana y de los entornos de aprendizaje. En este contexto, resulta fundamental que el sistema educativo brinde herramientas formativas que permitan desarrollar capacidades para comprender críticamente estas tecnologías y utilizarlas de manera responsable.

La incorporación de contenidos vinculados a inteligencia artificial dentro del sistema educativo no debe entenderse únicamente como una actualización tecnológica, sino como una política educativa estratégica orientada a garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al conocimiento, reducir brechas digitales y fortalecer la formación ciudadana en el siglo XXI.

La alfabetización digital constituye actualmente una dimensión indispensable de la formación integral de las y los estudiantes. Así como en otros momentos históricos el sistema educativo debió adaptarse a los cambios científicos y tecnológicos de cada época, hoy resulta necesario incorporar herramientas que permitan comprender el funcionamiento de tecnologías que tendrán creciente impacto sobre el trabajo, la comunicación, la producción, el acceso a la información y la participación social.



H. Cámara de Diputados de la Nación „

En ese marco, el proyecto propone incorporar contenidos vinculados con inteligencia artificial, pensamiento computacional, ciudadanía digital, protección de datos personales y uso ético de tecnologías emergentes dentro de los contenidos curriculares comunes previstos en el artículo 92 de la Ley de Educación Nacional.

La iniciativa se orienta especialmente a promover el desarrollo de capacidades críticas y reflexivas frente a las tecnologías digitales. La inteligencia artificial plantea importantes desafíos vinculados con la privacidad, la circulación de información falsa, los sesgos algorítmicos, la transparencia de los sistemas automatizados y el uso responsable de datos personales. Por ello, resulta fundamental que el sistema educativo contribuya a formar ciudadanos y ciudadanas capaces de comprender estos fenómenos y desenvolverse de manera segura y responsable en entornos digitales.

Asimismo, el proyecto procura fortalecer competencias vinculadas con el pensamiento lógico, la resolución de problemas y el análisis crítico de información, habilidades cada vez más relevantes en las sociedades contemporáneas y en los entornos laborales emergentes.

Asimismo, la incorporación de competencias vinculadas a inteligencia artificial, pensamiento computacional y tecnologías digitales emergentes contribuye a preparar a las nuevas generaciones para los desafíos del mundo del trabajo contemporáneo, caracterizado por crecientes procesos de automatización, digitalización e innovación tecnológica. En este contexto, resulta fundamental que el sistema educativo brinde herramientas que permitan desarrollar capacidades de adaptación, análisis crítico, resolución de problemas y utilización responsable de tecnologías, favoreciendo una mejor inserción educativa, social y laboral de las y los estudiantes.

Diversos organismos internacionales han señalado la necesidad de incorporar contenidos relacionados con inteligencia artificial dentro de las políticas educativas contemporáneas. En particular, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha desarrollado durante los últimos años distintos marcos de competencias en inteligencia artificial destinados a estudiantes y docentes.

En 2024, la UNESCO presentó marcos específicos de competencias en inteligencia artificial para estudiantes y educadores, promoviendo un enfoque humanista orientado al desarrollo de capacidades vinculadas con ética digital, pensamiento crítico, comprensión técnica básica de los sistemas de inteligencia



H. Cámara de Diputados de la Nación „

artificial y utilización responsable de herramientas tecnológicas. Para estudiantes, dichos marcos contemplan contenidos vinculados con fundamentos de inteligencia artificial, aplicaciones tecnológicas, ciudadanía digital y análisis crítico de sistemas automatizados. En relación con docentes, la UNESCO promueve competencias vinculadas con pedagogía aplicada a inteligencia artificial, ética tecnológica, formación profesional continua y utilización responsable de herramientas digitales en los procesos de enseñanza.

Estos lineamientos internacionales evidencian la creciente importancia que adquiere la alfabetización en inteligencia artificial como parte de la formación educativa contemporánea y constituyen antecedentes relevantes para el diseño de políticas públicas orientadas a fortalecer las capacidades digitales de las nuevas generaciones.

La formación en competencias digitales e inteligencia artificial constituye también una herramienta estratégica para fortalecer capacidades nacionales vinculadas al desarrollo científico, tecnológico y productivo del país. En un escenario global atravesado por acelerados procesos de transformación digital, resulta necesario promover políticas educativas que permitan no solo acceder a tecnologías emergentes, sino también comprenderlas críticamente y desarrollar capacidades propias, favoreciendo una inserción soberana de la Argentina en la economía del conocimiento y en los procesos de innovación tecnológica contemporáneos.

En la República Argentina también se han impulsado iniciativas orientadas a promover la incorporación de inteligencia artificial en el ámbito educativo. En el año 2025, la Secretaría de Educación de la Nación lanzó el Programa PaidelA, destinado a integrar contenidos y herramientas de inteligencia artificial dentro del sistema educativo nacional, desde el nivel primario hasta el nivel secundario.

El Programa PaidelA propone un enfoque centrado en el pensamiento computacional, el uso crítico y consciente de tecnologías digitales y la incorporación ética y responsable de herramientas de inteligencia artificial dentro de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Asimismo, el programa promueve una perspectiva humanista orientada a fortalecer capacidades pedagógicas y acompañar a estudiantes y docentes frente a los desafíos que plantea la transformación tecnológica.

Estas iniciativas reflejan la necesidad de avanzar hacia una incorporación progresiva y responsable de contenidos vinculados a inteligencia artificial dentro de las políticas educativas nacionales, promoviendo herramientas que permitan a



H. Cámara de Diputados de la Nación „

las y los estudiantes comprender las transformaciones tecnológicas contemporáneas y participar activamente en la sociedad digital.

La Ley de Educación Nacional N.º 26.206 establece en su artículo 92 una serie de contenidos curriculares comunes que deben incorporarse en todas las jurisdicciones del país, incluyendo educación ambiental, educación vial, educación para la salud y educación para el consumo responsable, entre otros temas relevantes para la formación integral de las y los estudiantes.

En ese sentido, la incorporación de contenidos vinculados a inteligencia artificial resulta plenamente coherente con la lógica y estructura de la Ley de Educación Nacional, en tanto procura brindar herramientas formativas necesarias para desenvolverse en entornos digitales cada vez más complejos e interconectados.

El presente proyecto respeta plenamente el federalismo educativo consagrado por nuestro ordenamiento jurídico, en tanto propone la incorporación de contenidos mínimos comunes dentro del marco general de la Ley de Educación Nacional, dejando a las jurisdicciones educativas y al Consejo Federal de Educación las adecuaciones pedagógicas y curriculares correspondientes para su implementación progresiva.

La incorporación de estos contenidos adquiere especial relevancia desde una perspectiva federal, en tanto contribuye a reducir desigualdades territoriales y brechas de acceso al conocimiento tecnológico entre las distintas regiones del país. Garantizar que estudiantes de todas las jurisdicciones puedan acceder a herramientas formativas vinculadas a inteligencia artificial y alfabetización digital constituye una condición necesaria para promover una educación más equitativa e inclusiva frente a los desafíos de la transformación tecnológica contemporánea.

Asimismo, la iniciativa reconoce la centralidad del rol docente en los procesos de incorporación tecnológica. Por ello, se promueve el desarrollo de programas de capacitación y actualización orientados a fortalecer herramientas pedagógicas vinculadas al uso educativo de inteligencia artificial y tecnologías emergentes.

Cabe señalar asimismo que distintas jurisdicciones del país han comenzado a impulsar iniciativas orientadas a incorporar herramientas de inteligencia artificial y alfabetización digital dentro de sus sistemas educativos. En este sentido, en la provincia de Catamarca, a la cual pertenece el autor de la presente iniciativa, se vienen desarrollando —a través de la Secretaría de Innovación Educativa creada en el ámbito del Ministerio de Educación provincial— distintos programas de capacitación docente, alfabetización digital e incorporación



H. Cámara de Diputados de la Nación „

pedagógica de herramientas de inteligencia artificial en los diferentes niveles educativos. Asimismo, la provincia impulsó experiencias vinculadas con aulas S.T.E.A.M., robótica, programación y formación tecnológica aplicada al ámbito educativo, orientadas a fortalecer competencias digitales y promover procesos de innovación pedagógica. Estas experiencias reflejan la creciente relevancia que adquiere la alfabetización en inteligencia artificial dentro de las políticas educativas contemporáneas y evidencian la necesidad de avanzar hacia marcos normativos que consoliden y amplíen estos procesos de transformación educativa a nivel nacional.

La democratización del acceso al conocimiento tecnológico constituye actualmente uno de los principales desafíos de los sistemas educativos contemporáneos. En este sentido, el acceso a herramientas formativas vinculadas a inteligencia artificial y tecnologías digitales no debe quedar limitado a determinados sectores sociales o económicos, sino formar parte de una política educativa pública orientada a garantizar igualdad de oportunidades y ampliar capacidades para el ejercicio pleno de la ciudadanía en la era digital.

En definitiva, la incorporación de contenidos vinculados a inteligencia artificial dentro del sistema educativo constituye una herramienta estratégica para fortalecer la alfabetización digital, reducir brechas tecnológicas y promover una ciudadanía crítica, informada y responsable frente a los desafíos de la transformación digital contemporánea.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

DIPUTADO NACIONAL SEBASTIÁN NÓBLEGA